

181
Año 28.° Viernes 17 de Junio de 1881. N.° 8.°



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SUMARIO.—Documentos referentes á la **UNION CATOLICA.**—

Ejercicios espirituales del Clero en Ciudad-Rodrigo.

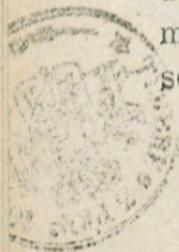
Es muy de suponer que á los lectores de este Bo-
LETIN haya llamado la atencion la nueva Asociacion
que se acaba de establecer en la capital de la Monar-
quia con el título de *Union Católica*, y si este acon-
tecimiento ha llegado á excitar su curiosidad, no
habrá sido seguramente por la ruidosa y persistente
polémica que acerca de ella vienen sosteniendo los
periódicos, sino que pensando con mayor elevacion,
el clero principalmente, se habrán fijado en esta obra
por si es el medio que la divina Providencia nos pro-
porciona para satisfacer tantas y tan graves necesi-
dades como se sienten en España en orden al cato-
licismo. Consideramos por lo tanto un deber el in-
sertar los principales documentos por los cuales la
Autoridad eclesiástica ha tenido á bien aprobar y re-
glamentar la nueva asociacion, á saber: la carta en
que S. S. nuestro Beatísimo Padre la bendice y reco-

mienda con una sabiduría inesplicable y el mas acendrado celo apostólico, y las bases por las cuales la ha dado forma y carácter el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo. De esta manera continuaremos si necesario fuese, ocupándonos de la referida *Union*, porque cuando existen disposiciones de las Autoridades de la Iglesia ya no es lícito juzgar de las cosas por otros criterios y mucho ménos regirse por la prensa periódica, que de suyo, y muchas veces sin culpa de sus redactores, no es el medio mas seguro para conocer la verdad en fuerza de las condiciones con que se escribe. Lo prudente y cristiano es juzgar á la *Union* por los documentos que á ella se refieren y por sus obras.

CARTA DE S. S. LEÓN PAPA XIII.

Amados hijos: Salud y Apostólica Bendición. Con singular complacencia hemos recibido la obsequiosísima carta que Nos enviásteis al llegar el dia de Nuestra exaltacion al trono pontificio. En ella Nos significáis vuestro designio de crear en España una sociedad á que habeis puesto nombre de *Union Católica*, y de organizarla con el objeto de fomentar los intereses católicos y combatir esforzadamente en defensa de nuestra Religion augusta.

Y por cierto, Nos hemos llenado de gozo al veros, acordándoos de las tradiciones de vuestros mayores, que sobre todo se gloriaban del nombre de católicos, unir vuestras fuerzas y proponeros utilizar todos los medios que permiten las leyes, para defender valerosos á la que es inmaculada Esposa de Cristo y madre



vuestra amantísima, perseguida y lacerada en todo el orbe.

Estimamos, pues, que de Nuestra parte merece recomendarse con peculiar alabanza el cuidado que os proponéis tener, así de informar en la verdad y en la virtud á la adolescencia, tan acosada en torno por las asechanzas del error y del vicio, como de cultivar el corazón y el entendimiento de los artesanos, cooperar á los fines de los institutos de caridad, difundir escritos y libros ricos en sana doctrina, y atender á las necesidades de los Obispos y de los Párrocos.

Y para que la nueva sociedad no se pierda ni se ofusque en el laberinto de cavilaciones vanas, con excelente acuerdo habeis establecido que la condicion precisa é indispensable para el ingreso ha de ser la firme y fiel adhesion á los preceptos y doctrinas propuestos en documentos solemnes de esta Sede Apostólica; y que sean expulsados del número de los socios, aquellos que por sus palabras ó por sus obras resulte que sinceramente no profesan aquellas doctrinas, ó se desvian de tales mandatos.

Sobre todo, aprobamos, y esto ha de contribuir sobremanera á la concordia y acrecentamiento de la misma sociedad, que, teniendo, como quereis tener, por presidentes vuestros á los Pastores de las Iglesias, sujetéis enteramente á su direccion y consejo todos vuestros proyectos y todos vuestros trabajos. Esta, con efecto, es la institucion divina de la Iglesia: que sea propio de los Obispos dictar las reglas y preceder en todo con la doctrina y el ejemplo. Es, en cambio, obligacion de los fieles seguir las huellas de sus pastores, abrazar con dócil ánimo sus preceptos, y

mostrarles su amor de hijos, afanándose en obras útiles con asiduidad y eficacia.

Si pues vosotros, sin acepcion de personas, os desvivís por obedecer y seguir los mandatos y consejos de vuestros Prelados, manteniendo concorde el pensamiento y unidos los corazones por estrecho vínculo de caridad, vuestra sociedad, logrando de dia en dia mayor número de adictos y favorecedores, producirá hermosos y abundantísimos frutos, con los cuales será por extremo benemérita de la Iglesia y del Estado mismo.

Con esta esperanza, y presagiándoos de lo hondo de Nuestro ánimo tamaño bien, recomendamos eficazmente vuestra empresa, y anhelamos que se lleve pronto á cabo, y que ámpliamente se difunda.

Y á fin de que Dios clementísimo otorgue á vuestros propósitos el incremento deseado, le pedimos cordialmente que sobre vuestra sociedad derrame copia de celestiales dones: y á vosotros, Amados Hijos, y á todos aquellos que en lo sucesivo con vosotros se asociaren, enviamos amantísimamente Nuestra Apostólica Bendicion, nuncio del favor divino y prenda de Nuestra benevolencia paternal.

Dado en Roma en San Pedro, á los 19 de Marzo de 1881, año IV de Nuestro Pontificado.—LEON, PAPA XIII.

A los Amados Hijos Conde de Orgaz y demás individuos del Supremo Consejo de la Asociación española denominada *Union Católica*, en Madrid.



Bases constitutivas de la «Union Católica» dadas por Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Toledo, de acuerdo con la Junta Superior directiva de la misma, el día de la Festividad de San Francisco de Sales, Doctor de la Iglesia.

Primera.—Con el nombre de «Union Católica» se crea una Asociación, cuyo único y exclusivo objeto será el de procurar la union de los católicos que quieran cooperar por los medios legales y lícitos á los fines religiosos y sociales consignados en la carta dirigida á los Sres. Obispos, exponiéndoles los propósitos de la «Union Católica,» y en las contestaciones de los Prelados aprobando dicha carta.

Segunda.—Pueden entrar á formar parte de dicha Asociación todos aquellos que acepten íntegramente las enseñanzas y doctrinas de la Iglesia, tales como aparecen más especialmente consignadas para este caso, en la Encíclica *Quanta cura* y en el *Syllabus* que la acompaña, entendido, explicado y aplicado como lo entienden, explican y aplican la Santa Sede y los Obispos.

Tercera.—La «Union Católica,» nacida bajo la bendicion y los auspicios de los Prelados de la Iglesia de España, queda sometida á la suprema direccion é inspeccion de los Sres. Obispos, quienes serán además por sí, ó por medio de sus delegados, los Presidentes natos de las asociaciones que se formen en sus respectivas diócesis.

Cuarta.—Constituido en Madrid el Centro de esta Asociación el Presidente general de la «Union Católica» es el Cardenal Arzobispo de Toledo, que será

auxiliado por una Junta Superior directiva formada entre los mismos asociados.

La Junta Superior directiva designará para Vicepresidentes dos de los individuos de su seno; nombrará para Secretarios, como para los demás cargos ó comisiones que crea oportuno conferir, á los asociados que estime conveniente; dirige, dentro de las bases establecidas, los trabajos de la Asociacion, y decide de la admision de los que deseen ingresar en ella.

Entran desde luego á formar la Junta Superior directiva los señores firmantes de la carta á los Prelados, y los Presidentes de las secciones que han de formarse, sin perjuicio de aumentar el número, designando á más personas pertenecientes á la Asociacion cuando el Presidente general, de acuerdo con la Junta, lo estime necesario.

Quinta.—A semejanza de la Junta Superior, cuando los señores Obispos lo juzguen conveniente, formarán Juntas diocesanas, que presidirán por sí ó por medio de sus delegados. Los Prelados Presidentes de estas Juntas, cuando se hallen en Madrid formarán parte de la Superior.

Tambien se formarán en los pueblos Juntas locales presididas por las personas que el Prelado designe, las cuales á su vez formarán parte de la Junta diocesana cuando se encuentren en la capital de la diócesis.

Las vacantes que ocurran en las Juntas serán cubiertas por designacion de los Presidentes, de acuerdo con los individuos de la Junta.

Sexta.—Para el mejor orden de los trabajos, la

«Union Católica» se dividirá en secciones, que serán por ahora las siguientes:

- 1.^a Obras religiosas.
- 2.^a Obras de caridad y de mejora social.
- 3.^a Educación y enseñanza.
- 4.^a Literatura y ciencias.
- 5.^a Arte cristiano.
- 6.^a Propaganda.
- 7.^a Relaciones con Obras y Círculos Católicos de España y fuera de España.

Cada sección se compondrá de un Presidente, que formará parte de la Junta Superior directiva, un Vicepresidente, dos Secretarios, y de los individuos que se designen para formar parte de ellas.

Las secciones darán cuenta de sus trabajos á la Junta Superior directiva y á las reuniones generales de la Asociación.

Sétima.—La «Union Católica» se propone como fines prácticos inmediatos, favorecer en lo que sus fuerzas alcancen, el establecimiento ó desarrollo de las Obras y Asociaciones de la Propagación de la Fé, Dinero de S. Pedro, Asociación de Católicos, Juventud Católica, Círculo de Obreros y otras análogas, auxiliar con sus servicios en la córte á los Párrocos y Juntas locales, para lograr pronto y favorable despacho de los expedientes de reparación de Templos, y buscar recursos para auxiliar á los referidos Párrocos cuando se trate de reparación de Templos hecha por suscripción particular; auxiliar á las Órdenes Religiosas, y procurar recursos á los Sres. Obispos para el sostenimiento en los Seminarios de los jóvenes pobres que deseen seguir la carrera eclesiástica.

Tambien preparará los trabajos para que cuando el Presidente de la Asociación y la Junta Superior lo estimen oportuno, puedan celebrarse Asambleas generales de la «Union Católica.»

Octava.—La «Union Católica» no responde ni se hace solidaria de los actos de ninguno de sus individuos, sino sólo de aquellos que se practiquen por encargo ó de acuerdo con la Junta Superior directiva.

Si algun asociado sostuviese doctrinas ó ejecutára actos públicos que contraríen la doctrina ó los fines de la Asociación, á juicio de los Prelados y Juntas directivas, dejará de pertenecer á la «Union Católica.»

Novena.—Se formarán Reglamentos que determinen las relaciones de las Juntas entre sí y con la Superior; los medios de allegar recursos para el sostenimiento y desarrollo de las Asociaciones, y para proveer á todo lo que sea necesario para los fines de la misma.

Madrid 29 de Enero de 1881, fiesta del insigne Doctor de la Iglesia San Francisco de Sales, bajo cuyo patrocinio se pone la «Union Católica.»—*Juan Ignacio, Cardenal Moreno*, Arzobispo de Toledo.—*El Conde de Orgaz.*—*El Conde de Guaqui.*—*Leon Galindo y de Vera.*—*El Marqués de Mirabel.*—*El Conde de Canga.*—*Argüelles.*—*Leon Carbonero y Sol.*—*Alejandro Pidal y Mon.*

Estas bases, presentadas en cumplimiento de la Ley de Asociaciones á la aprobacion del Gobierno, fueron autorizadas con fecha 3 de Febrero de 1881.

LA ADMINISTRACION APOSTÓLICA

DE LA DIÓCESIS DE CIUDAD-RODRIGO.

A fin de que los ejercicios espirituales que el Clero en general habrá de practicar no entorpezcan el servicio parroquial, y se hagan á la vez con mayor comodidad y aprovechamiento, hemos dispuesto que los Sres. ejercitantes se presenten en dos tandas, á saber:

PRIMERA TANDA.

Desde el día 19 del próximo mes de Julio.

CLERO CATEDRAL.

- Sr. Dr. D. Leonardo Malo y Heredia, Dean.
 D. Antonio Aguiar, Canónigo.
 D. Francisco Elias y Aparicio, id.
 Sr. Lic. D. José Gonzalez Sistiaga, Magistral.
 D. Vicente Ortega, Canónigo.
 D. Domingo Gurrea, id.
 D. Miguel Cuadrado, Beneficiado.
 D. Antonio Bastida, Organista.
 D. Santiago Jimenez, Beneficiado.

CLERO PARROQUIAL.*Arciprestazgo de Abadengo.*

- Ahigal, Lic. D. Eraclio Rodriguez, Párroco.
 Bañobarez, D. Rodulfo Mendez, id.
 Bermellar, D. Francisco Claudio Francia, id.
 Bogajo, D. Juan Isidoro Pacheco, id.
 Cerralbo, D. Ramon Rodriguez, id.
 Fuenteliante, D. Domingo Alonso, Ecónomo.
 Lumbrales, Dr. D. José Martin Bolao, Párroco.
 Sobradillo, D. Francisco Martin Cuadrado, id.
 S. Felices de los Gallegos, D. Agustin Sanchez Mon-
 tero, id.
 Id., Fr. Juan Roman, Exclaustrado.
 Villavieja, Lic. D. Pedro Gomez Roman, Párroco.

Arciprestazgo de Argañan.

- Alameda, D. Antonio Martin, Párroco.
 Aldea del Obispo, D. Anacleto Prieto, id.
 Barba de Puercos, D. Julian Garcia, id.
 Bouza, D. Francisco Bravo, id.
 Espeja, D. Claudio Muñoz, id.
 Fuentes de Oñoro, D. José Gonzalez, Ecónomo.
 Gallegos, D. José Benito Hernandez, Párroco.
 Villar de Ciervo, D. Vicente Barrueco Farizo, id.

Arciprestazgo de Barrueco Pardo.

- Barrueco Pardo, Dr. D. Juan José Calvo, Párroco.
 Id. D. Jacinto Martin, Capellan.

Cerezal, D. Eugenio Calvo, Coadjutor.
 Milano, D. Joaquin Cabida, id.
 Barceino, D. José Hernandez, id.

Arciprestazgo de Ciudad-Rodrigo.

Bodon, D. Ciprinno Martin, Párroco.
 Carpio, D. José Celestino Estevez, id.
 Castillejo, D. Apolinar Corral, id.
 Ciudad-Rodrigo. { S. Andrés. . D. Antonio Puerto, id.
 { Catedral.. . D. Anselmo Martinez, id.
 { S. Cristobal. Lic. D. Juan Francisco Robles, id.
 { S. Isidoro. . D. Prudencio Hernandez, id.
 { Santa Marina D. Pedro Hernandez, id.

Arciprestazgo de Fuenteguinaldo.

Albergueria, D. Julian Hernandez Prieto, Párroco.
 Casillas de Flores, D. Ramon Galache, id.
 Fuenteguinaldo, Lic. D. Miguel Garcia, id.
 Navasfrias, D. Cándido Sousa, id.
 Ituero, D. Vicente Benito Bogaz, id.

Arciprestazgo de Yeltes.

Abusejo, D. Damian Garcia, Párroco.
 Alba de Yeltes, D. Joaquin Silva, id.
 Boada, D. Eugenio Morante, id.
 Cabrillas, D. Santiago Martin, id.
 Dios le Guarde, D. Juan Serradilla, id.

Fuente de S. Esteban, Lic. D. Laureano Vicente Nieto, Párroco.
 Fuenterroble, D. José María Gajate, id.
 Maillo, D. Carlos Martín Rodríguez, id.
 Morasverdes, D. Antonio Delgado, id.

Arciprestazgo de Nuestra Señora de la Peña de Francia.

Agallas, D. Casimiro Vegas, Párroco.
 Guadapero, D. Serafin Miguel Hernandez, id.
 Herguijuela, D. Lorenzo Cid Bravo, id.
 Martiago, D. Antonio Sanchez Manibardo, id.
 Monsagro, Lic. D. Francisco Villaron, id.

Arciprestazgo de Robleda.

Peñaparda, D. Leon Duran, Párroco.
 Robleda, Lic. D. Francisco Hernandez Prieto, id.
 Sahugo, D. Blas Aguilar, Coadjutor.
 Descargamaria, D. Sebastian Sousa, Párroco.

Arciprestazgo de la Sierra de Gata.

Eljas, D. Juan Cilleros Mangas, Ecónomo.
 Id., D. Gervasio Kerse, Presbítero.
 Villamiel, D. Pedro Galache Lopez, Párroco.
 Trebejo, D. Bartolomé Barrientos, id.

Presbíteros residentes en Ciudad-Rodrigo.

D. Juan Manuel Vicente, Capellan.
 D. José Aguiar, Capellan del Hospital militar.

SEGUNDA TANDA.

Desde el día 2 del próximo Agosto.

CLERO CATEDRAL.

- Sr. Lic. D. Francisco Morante y Roman, Canónigo;
 Sr. Lic. D. Sebastian Gomez, id.
 D. Pantaleon Gonzalez, id.
 Sr. Dr. D. Santiago Sevillano, Doctoral.
 D. Joaquin Vera y Amat, Canónigo,
 D. Alejo Calama, Beneficiado.
 D. Santiago Sanchez Comeron, Sochantre.
 D. Manuel Sanchez, Beneficiado.

CLERO PARROQUIAL.*Arciprestazgo de Abadengo.*

- Bañobarez, D. Antonio Martin, Coadjutor.
 Bermellar, D. Juan Cambon, Capellan.
 Bogajo, D. Mariano Encinas, Coadjutor
 Fregeneda, D. José Marqui, Párroco.
 Hinojosa, D. Julian Arroyo, Coadjutor.
 Lumbrales D. Francisco Barrientos, id.
 Id., D. Juan Lopez Corral, id.
 Olmedo, D. Nicolás Valiente, Ecónomo.
 Redonda, D. Domingo Morante, Párroco.
 Sobradillo, D. Juan Barco, Coadjutor.
 San Felices, D. Antolin Barrientos, id.
 Id., D. Bonifacio Cabezas, Presbítero.
 Villavieja, D. Francisco Moro, Coadjutor,

Arciprestazgo de Argañan.

Gallegos, D. Pedro Julian Herrero, Coadjutor.

Martillan, D. Mariano Rubio, Párroco.

Sesmiro, D. Antonio Rebollo, id.

Villar de Ciervo, D. Manuel Escovar, Coadjutor.

Villar de Puerco, D. Ignacio Gonzalez, Párroco.

Villar de la Yegua, D. Roman Rodriguez, id.

Arciprestazgo de Barrueco Pardo.

Barrueco Pardo, D. Tomás Blasco, Coadjutor.

Saldeana, D. Agustin Rebollo, id.

Sancelle, D. Vicente Alonso Galvan, Párroco.

Villasbuenas, D. Felipe Benito, Coadjutor.

Valderrodrigo, D. Luciano Gonzalo Moreno, id.

Arciprestazgo de Ciudad-Rodrigo.

Ciudad- Rodrigo.	}	S. Andrés. . . D. Eugenio Canto, Coadjutor
		Catedral.. . D. Bernardo Sanchez Casa- nueva, id.
		S. Cristobal. D. Juan Marqui, id.
		S. Isidoro. . . D. Antonio Calama, id.

Encina, D. Vicente Galache, Párroco.

Manzano, D. Eugenio Delgado, id.

Pastores, D. Tomás Peña, id.

Pedrotoro, D. Nicasio Alonso, id.

Sahelices el Chico, D. Pablo Moreno, id.

Arciprestazgo de Fuenteguinaldo.

Alamedilla, D. Manuel Herrero Jato, Párroco.
 Fuenteguinaldo, D. Blas Sanchez, Coadjutor.
 Navasfrias, D. Cristobal Gomez, id.
 Puebla de Azaba, D. Andrés Blanco, Ecónomo.

Arciprestazgo de Yeltes.

Aldehuela de Yeltes, D. Vicente Hernandez, Párroco.
 Boadilla, D. Francisco Hernandez, id.
 Castraz, D. José Fuentes, id.
 Campocerrrado, D. Carlos Espariz, Coadjutor.
 Martin del Rio, D. Eustaquio Moreno, Párroco.
 Puebla de Yeltes, D. Victoriano Mendez, id.
 Retortillo, D. Juan Antonio Perez, id.
 Sepulcro Hilario, D. Pedro Moreno, id.
 Sancti-Spiritus, D. Ignacio Galan, id.

*Arciprestazgo de Nuestra Señora de la Peña
de Francia.*

Atalaya, D. Vicente Borgaz Mangas, Párroco.
 Martiago, D. Victoriano Alvarez, Coadjutor.
 Serradilla del Arroyo, D. Joaquin Luis, Párroco.
 Serradilla del Llano, D. José Villaron, id.
 Zamarra, D. Felipe Santos, id.

Arciprestazgo de Robleda.

Payo, D. Ramon Moreno, Párroco.
 Peñaparda, D. Santiago Sanchez, Coadjutor.
 Robleda, D. Ignacio Hernandez, id.
 Robledillo, D. Roman Marcos, Párroco.
 Sahugo, D. Rafael Martin, id.

Arciprestazgo de la Sierra de Gata.

Eljas, D. Ramon Donoso, Coadjutor.
 Id., D. Joaquin Acosta, Presbítero.
 S. Martin de Trebejo, D. Bernabé Garcia, Párroco.
 Villamiel, D. Ramon Guzman, Coadjutor.

Presbíteros residentes en Ciudad-Rodrigo.

D. Julian Castro, Capellan del Hospital Civil.
 D. Domingo Sanchez, Canónigo Sacristan mayor.

Salamanca 17 de Junio de 1881.—NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*